PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	<u>059</u>	PERÍODO LEGISLATIV	200 <u>5</u>
EX	XTRACTO P.E	.P. NOTA Nº 063/05 SOLICITANI	OO PRÓRROGA POR EL
<u>TÉ</u>	RMINO DE D	IEZ (10) DÍAS HÁBILES AL PED	<u>IDO DE INFORME SOLI</u> -
Cľ	TADO POR RI	ESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 026	6/05 (S/ NÓMINA DE BE-
NE	EFICIARIOS D	DE LOS PLANES CRECE PYME, O	CRECE FAMILIA Y CRE-
CE	E JOVEN).		
\mathbf{E}_{1}	ntró en la Sesi	ón 28/04/2005	
G N	irado a la Cor º:	misión <u>CB</u>	
0	rden del día l	N°:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

358 13-2005 1200

N. DESTABLATIVO

IALEA DE LIMBAL V

N. DESSHEJIO ET MAN

NOTA № 0 **6 3** GOB.

USHUAIA,

1 2 ABR. 2005



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de la Producción, ha dictado la Resolución M.P. N° 163/05, prorrogando por el término de diez (10) días hábiles el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 026/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial Nª 369.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.P. Nº 026/04 y Soporte magnético.-

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego

Applicada a listas aut Atlantico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S D.-



Provincia de Cierra del Puego, Anti e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE LA PRODUCCION



USHUAIA, \$5 ABR 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial Nº 026/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se solicita se informe sobre diversos puntos relacionados a los Programas Provinciales, CRECE PyME, CRECE FAMILIA y CRECE JOVEN.

Que mediante Nota Nº 153/05 la señora Subsecretaria de la Producción, solicita una prórroga para dar respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial, fundando su requerimiento en que los agentes de dicha área se encontraban abocados a la reciente entrega de créditos y a la tarea administrativa y bancaria que ello implica.

Que a fin de dar una respuesta amplia y precisa a lo solicitado por la Resolución antes mencionada, es conveniente otorgar el plazo requerido por la dicha Subsecretaria.

Que por lo antes expuesto, es necesario ampliar el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles.

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Provincial Nº 142, modificatoria de la Ley Territorial 369 y artículo 7º inciso 8 de la Ley Provincial Nº 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 026/05, de acuerdo a lo establecido en los considerandos y a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, Modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. Nº 163 105

Graciela G Garrone
Director General
MINISTERIO DEL APRODUCCION

Med. Vet. Mar Jely J. Morandi Ministry e la Producción